

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Organismo Electoral.

II. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

III. A través del acuerdo IEE/JE-01/18, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/18, este Órgano Central aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

V. Por comunicado IEE/DPPP-507/18, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, la Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano informó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XL y XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el numeral 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; le refiero que:

De la consulta dada a la suscrita el día de hoy en el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, se me fue expedido el certificado de incapacidad médica por maternidad por 90 días naturales a partir de hoy; sin embargo con la finalidad de concluir con la dirección en la elaboración de los requerimientos correspondientes a las solicitudes de registro de candidatos, para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, le solicito atentamente que la misma tenga efectos a partir del día 09 de abril del año en curso, y la suscrita disfrute de los 90 días naturales de incapacidad por maternidad, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

...”

VI. Por memorándum IEE/SE-1414/18, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado dispone que cuando el Personal sufra de una enfermedad o riesgo de trabajo, o se trate de mujeres embarazadas, y por este motivo haya lugar a que su médico tratante le extienda una incapacidad, deberá presentarla ante su superior jerárquico y éste la hará llegar a la Unidad de Formación y Desarrollo.

En concatenación con lo anterior, el artículo 84 del ordenamiento previamente mencionado señala que las mujeres disfrutarán de noventa días naturales de incapacidad por maternidad, con goce de sueldo, siempre y cuando el parto ocurra dentro de ese término.

En consecuencia, derivado de la incapacidad médica por maternidad expedida a favor de la Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano, actual Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos; dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas en la Bitácora de Tareas del presente año, así como del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad.

El diverso 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado define como encargo de despacho al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, de la Secretaria Ejecutiva o del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En el mismo tenor, el artículo 141 del Reglamento referido en el párrafo previo dispone que la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto. El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente.

En razón de lo anteriormente mencionado, la Secretaria Ejecutiva del Organismo propone a la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio para desempeñar el encargo de despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el periodo de 90 días naturales, lapso que comenzará a computarse en esta fecha, en razón de la petición expresa de la Titular del área en referencia y por los motivos descritos en párrafos previos.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, éste Órgano Central concluye que la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral para desempeñar la función de Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos bajo la figura de Encargado de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto a la temporalidad del encargo de despacho materia de este documento, con base en lo señalado líneas arriba se determina que la misma correrá a partir del día nueve de abril de dos mil dieciocho, por el periodo de 90 días naturales, lapso que durará la incapacidad médica por maternidad de la actual Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2018.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada del Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, a partir del día nueve de abril de dos mil dieciocho, en observancia a la normatividad aplicable.

4. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal de la Rama Administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda, la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto determina que éste documento haga las veces de nombramiento para la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, por la temporalidad descrita en párrafos previos.

De igual forma, se faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargada del Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado determina que éste documento sirva de nombramiento a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas de este Organismo Electoral, en atención al considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los

trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ